

## RESOLUCIÓN No.352

( 27 de noviembre de 2015)

**Por la cual se autoriza pago de viáticos**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,**

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el próximo 30 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional realizará el Encuentro de Consejo Directivos del Sector Educación Superior a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C.

Que es necesario el pago de los viáticos de los integrantes del Consejo Directivo que participarán en dicho evento.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61315 del 27 de Noviembre de 2015 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar el desembolso de los siguientes viáticos a los miembros del Consejo Directivo por concepto de asistencia al evento de Encuentro de Consejeros a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de noviembre de 2015, a razón de Un (1) día sin pernoctar:

No.	CONCEPTO	CARGO	CODIGO	VALOR VIATICOS
1	CESAR GARCIA CASTAÑO	Delegado Presidencia de la República	16704330	\$ 157.151,00
2	NEYL GRIZALES ARANA	Rector	16599148	\$ 375.000,00
3	BERNARDINO HERNANDEZ GARCIA	Representante de las Directivas Académicas	16209924	\$ 157.151,00
4	JAMES BEDOYA CORTÉS	Representante de los Docentes	16725576	\$ 157.151,00
TOTAL				\$ 846.453,00

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)